MINUTA 5

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA **DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA** (18 de abril de 2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:26 del día 18 de abril de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María Manella González Grupo Socialista Daniel Jesús Rodríguez Martínez Grupo Socialista Francisco Javier Terán Reyes Grupo Socialista Marcos Javier Torres Villanueva Grupo Socialista Sandra Navarro Moret Grupo Socialista Ignacio Blanco Peralta Grupo Socialista Lucía Trujillo Llamas Grupo Socialista Rafael Jesús Jiménez Chico Grupo PP Carlos Jesús Blanco Peralta Grupo PP Ignacio Trujillo Jaén Grupo PP

José Francisco Castro Romero Grupo Adelante Tarifa José Antonio Escribano Barrios Grupo Adelante Tarifa Estefanía González Díaz Grupo Adelante Tarifa

Francisco José Araujo Medina Grupo AxSí

Se excusan:

María A. González Gallardo Grupo PP María del Rocío García Pichardo Grupo PP

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

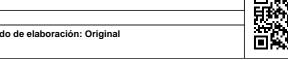
ORDEN DEL DÍA

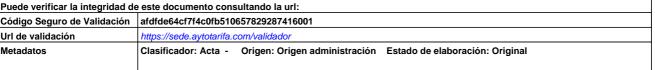
1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO" (EXPDTE. 2023/3841).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 13 de abril de 2023.

Página 1 de 15







Nº Expediente: Modificación de Crédito 20232/G3841

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: "CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO"

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA "CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO" EXPDTE. 2023/3841 (EN CONTABILIDAD 12 Y 13/2023).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27/03/2023 se acordó, por resolución de Alcaldía nº 2023/817 la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa referente al ejercicio 2022 en el que se pone de manifiesto que la entidad cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 5.171.183,85 euros así como un remanente de Tesorería para gastos generales de 21.355.548,58 €.

SEGUNDO: El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio 2022 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

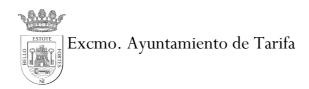
Solicitar del Congreso de los Diputados el mantenimiento de la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023 en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, tratándose de una solicitud que el Gobierno ha realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gastos, en caso de situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del estado y que el Parlamento ha aprobado por amplia mayoría.".

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020, cifra a la que llevaron las políticas de protección de rentas y apoyo al tejido productivo frente a la pandemia. En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Ya en el 2023 se prevé que se sitúe en el 3,9% y en el 2024 se estima que la tasa de referencia siga siendo superior al 3%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, como ya se recogía en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril. El grueso del déficit calculado para el próximo ejercicio (3,3 puntos porcentuales de los 5) corresponderá a la Administración Central, ya que el Estado seguirá asumiendo la mayor parte del coste de pandemia, como este año y el pasado. El resto del déficit lo tendrá la Seguridad Social (0,3 puntos), ya que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

Página 2 de 15







Por tanto, las Entidades Locales podrán recurrir a los remanentes de tesorería para gastos generales sin tener en cuenta los efectos de estas dos reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). El total de superávits acumulados y contabilizados en el remanente de tesorería para gastos generales, puede ser empleado libremente ya que no es necesario tener en cuenta el principio de estabilidad presupuestaria o el incumplimiento de la regla de gasto.

El Congreso de los Diputados acordó, con fecha de 22 de septiembre de 2022, igualmente la suspensión de las citadas reglas fiscales para 2023.

En tal sentido, el Equipo de Gobierno ha decidido nuevamente destinar parte del remanente de tesorería a generales sobrevenidos a causa de las circunstancias excepcionales que la crisis global está planteando y que están teniendo consecuencias en el día a día, que obligan a impulsar la reconstrucción social y económica de nuestro municipio. Se propone la modificación de crédito destinada, a aumentar el presupuesto de algunas de las partidas en unos casos o la creación de nuevas en otros.

Las acciones previstas están destinadas a consolidar la reactivación económica y social justa, adquisición de maquinaria, mejora, ampliación y modernización de la Red Local, cofinanciación del Plan de Cooperación Local, mejora y adecuación de instalaciones deportivas, adaptaciones de locales Municipales, Reparación del Parque Infantil de Bolonia y caminos, adquisición de pasarelas núcleos rurales, mobiliario urbano núcleos rurales, obras de reparación del edificio del Instituto Social de la Marina, adquisición de una retroexcavadora, obras de asfaltado y pago del canon del agua.

Asimismo se incorpora al expediente el reconocimiento a presupuesto de operaciones pendientes de aplicar, la mayoría de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado y que se trate de obligaciones pagadas de ejercicios anteriores que no tuvieron cabida en sus correspondientes presupuestos.

<u>TERCERO.-</u> Que con fecha 10/04/2023 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y crédito Extraordinario para gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existen crédito y que las circunstancias actuales cumplen los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

<u>CUARTO.-</u> Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 10/04/2023.

MARCO NORMATIVO

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Página 3 de 15





- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

Página 4 de 15





- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio de 2022 adoptó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha de 22 de septiembre de 2022 igualmente.

TERCERO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO conforme al siguiente detalle:

Página 5 de 15





N° en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	241/14305	Plan de Cooperación Local 2023	570.000,00
2	320/22609	Actividades Educativas	12.000,00
3	430/22602	Video Informativo Isla de Tarifa	7.000,00
4	170/63100	Mejora Montes y Suministro Materiales	100.000,00
5	170/22799	Campaña concienciación Medio Ambiente	7.000,00
6	430/22602	Promoción turística	6.000,00
7	340/62201	Césped Artificial Campo de Futbol	900.000,00
8	161/20900	Canon del Agua 2022	136.000,00
9	150/22706	PGOU	400.000,00
10	011/35200	Abono correspondiente al recalculo de intereses por financiación del canon de mejora de infraestructura hidráulica de tarifa	1.990,93
11	150/44900	Transferencias corrientes varias 2000 y 2001	89.104,89
12	151/13100	Importe retribuciones personal	66.960,60
13	151/22199	Importe adquisición de materiales para obras y servicios.	345,82
14	920/22000	Importe material de oficina varios	1.151,86
15	920/22200	Comunicaciones telefónicas	77.379,82
16	920/22402	Seguro	269,78
17	920/22604	Importe a cuenta costas procedimiento 188/1989.	4.747,54
18	920/22699	Importe suministro de material para la ludoteca	176,74
19	931/22708	Importe premio cobranza, recargo provincial e intereses demora, periodo enero a junio 2003 y 2011	511.612,10
		TOTAL	2.891.740,08

Página 6 de 15



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

14/06/2023 Alcalde en funciones.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

14/06/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
código Seguro de Validación afdfde64cf7f4c0fb510657829287416001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	163/62500	Barredora Grande Diesel	210.117,00
3 163/62501		Barredora Pequeña	139.470,00
4	163/62502	Baldeadora	164.658,01
5	17201/62304	Tractor Playa	118.096,00
7	929/62900	Mejora y ampliación de la Red Local	244.700,00
8	929/62901	Modernización CPD	72.600,00
9	340/63302	Adecuación Pista Futbol Sala para Pista de Hockey	50.000,00
10	454/61900	Reparación Caminos	70.000,00
11	340/62204	Cerramiento Pistas Padel	100.000,00
12	340/63201	Reparación Pistas de Tenis	50.000,00
13	1522/62300	Proyector y Pantalla Centro Interpretación Isla	15.000,00
14	150/63200	/63200 Adaptación Locales Municipales	
15	171/61901	Adaptación Parque Infantil en Bolonia	260.000,00
16	151/62501	Mobiliario Urbano núcleos rurales	100.000,00
17	17201/62300 Adquisición Retroexcavadora		55.055,00
18	1531/61901 Pasarelas Núcleos Rurales y Valdevaqueros		60.000,00
19	454/61902	Mejora Camino del Realillo de Bolonia	128.612,91
20	150/43300	00 Pago Estudio patológico edificio Servicios Sociales	
21	132/62400	Importe a cuenta adquisición de vehículo para policía local.	15.025,30
22	151/74000	Importe transferencia de capital para devolución de préstamo	42.462,89

Página 7 de 15



Antonio Aragón Román

14/06/2023 Alcalde en funciones.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

14/06/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de	e verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	afdfde64cf7f4c0fb510657829287416001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		i



8.0.0					
ESTOTE	Excmo.	Ayuntar	niento (de Tarif	a

		TOTAL	2.144.531,72
25	440/76700	importe en concepto de la aportación transferencias de capital al consorcio de transporte año 2011 y 2012	8.088,00
24	170/62400	Importe a cuenta adquisición de vehículo para el área de patrimonio	15.025,30
23	162/62400	Importe resto adquisición camión de limpieza	64.967,99

TERCERO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

CUARTO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, después de la liquidación que normalmente estamos haciendo, una liquidación bastante óptima para el Ayuntamiento, y aprovechando también la relajación o la suspensión de las reglas fiscales, éste es el tercer año en el que hacemos modificaciones a cargo de lo que es el remanente de tesorería. Y lo que traemos hoy es esa modificación, que se os explicó en la Comisión oportuna, y en todo caso también le paso la palabra a María, si quiere comentar algo más sobre ella.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: En esta ocasión, del remanente de tesorería, hacer hincapié en que nosotros podemos hacer estas modificaciones presupuestarias gracias al saneamiento de las cuentas del Ayuntamiento y al remanente que tenemos, que es de más de veintiún millones de euros. Y, en este caso, lo que hemos destinado son 5.036.217,35. Si tenéis alguna duda...

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: No tenemos ninguna duda. Lo que sí queríamos es hacer una breve valoración, porque evidentemente entendemos que un superávit de cinco millones de euros y un remanente de tesorería de más de veintiún millones de euros, eso es resultado, entendemos, de una buena gestión de los números. Es innegable decir lo contrario, que se ha llevado a cabo, pues una gestión óptima, como se ha dicho, con el fin del saneamiento de las cuentas municipales.

Además de una buena gestión de los números, desde nuestro punto de vista, teniendo en cuenta una ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que tiene sus cosas buenas, porque tiene sus cosas buenas, ha ayudado a controlar ciertos aspectos de las administraciones locales que estaban complicando la gestión diaria de una administración imprescindible para la ciudadanía, pero que también tiene una serie de cosas malas, que paradójicamente ha repercutido también en la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y ha dejado a mucha de la ciudadanía sin esos servicios públicos tan necesarios.

Es decir, que no reconocer esto, desde nuestro punto de vista, sería indecente, sería absolutamente cínico, pero creemos que sería igual de indecente, igual de cínico, no hacer otra lectura, no desde el punto de vista de los números, sino desde el punto de vista de la política que se ha desplegado con estos números durante estos cuatro años. Han sido casi noventa millones de euros lo que se ha gestionado por parte de este Equipo de Gobierno durante estos últimos cuatro años.

Página 8 de 15





Y, entrando en concreto en la modificación que se está debatiendo aquí, veremos a lo largo de estos días seguro publicaciones e intervenciones, y declaraciones de todos y probablemente de muchos de los miembros del Equipo de Gobierno hablando sobre los novecientos mil euros del campo de fútbol, los cien mil euros de la pista de pádel, los cincuenta mil euros de la pista de tenis, los veintiún mil euros de la pantalla y del vídeo promocional de la Isla de Tarifa, los seis mil euros para promoción turística, o los doscientos sesenta mil euros de un parque infantil para Bolonia.

Todo esto está justificado en una imposibilidad de demorar la ejecución en otro momento. En cambio, nosotros hemos estado consultando y en muchos de estos casos ni siquiera hay un expediente abierto, ni siquiera hay una licitación abierta, como por ejemplo en el caso del campo de fútbol, o no se sabe ni siquiera la ubicación del parque infantil de Bolonia, como aquí pudimos comprobar en Comisión.

Esto es lo que se dice, pero, desde nuestro punto de vista, es mucho más ruidoso y mucho más llamativo, y suena más y resuena más en este Ayuntamiento lo que no se dice, lo que no está contemplado en estas modificaciones presupuestarias, y lo que no se ha contemplado en los presupuestos durante estos últimos cuatro años, esos noventa millones de euros. Hablamos del acceso de la vivienda. No se habla del acceso de la vivienda en este Ayuntamiento.

Llevamos cuatro años trayendo propuestas y hablando sobre vivienda por parte de nuestro Grupo, y no se habla del acceso de la vivienda, no sólo de la compraventa, del alquiler, no se ha traído ni un solo programa que bonifique el alquiler de larga duración. Ni uno, ni por parte del Ayuntamiento, ni por parte de la Diputación de Cádiz. No se habla de presupuestos participativos, no se ha hablado de presupuestos participativos, no se ha hablado de cultura participativa. Se ha hablado de cultura jerárquica, gestión jerárquica, pero no se ha hablado de cultura participativa. No se ha hablado de festejos participativos, no ha habido presupuesto para festejos participativos, no ha habido presupuesto para plan de arbolado.

No ha habido un presupuesto ni dinero para una recuperación de los espacios verdes, que se han ido perdiendo, y para la ampliación de los espacios verdes. No ha habido dinero tampoco para la accesibilidad, para hacer de Tarifa un municipio accesible, la accesibilidad universal, a pesar de que se ha estado reclamando por parte de las asociaciones que se encargan de esto. No ha habido presupuesto para aparcamientos para residentes, a pesar de que sí ha habido para reservar otro tipo de aparcamiento, no lo ha habido para residentes. Ya lo estamos sufriendo nuevamente y todavía no estamos en verano.

Y tampoco ha habido presupuesto para transporte público, con lo cual todas estas cosas, desde nuestro punto de vista, son mucho más ruidosas, gritan mucho más, es decir, entendemos que es más importante lo que no se dice que lo que se dice. Y deberían de decir cosas al respecto de esto, porque da la sensación de que ustedes están al margen de la lucha política, de la lucha y la contienda política y electoral que se va a llevar a cabo en unos días. Parece que están al margen, pero ustedes no están al margen.

Ustedes están también a disposición de ese análisis, de esa reflexión que va a hacer la ciudadanía dentro de unos días, y se debería y deberían de haber hablado de esto durante estos cuatro años, porque de todo esto, tanto de la gestión de los buenos números, como de la deficiente gestión de las políticas que se han desplegado con estos números, la ciudadanía necesita que se hable. Por nuestra parte se ha hablado y se va a seguir hablando mientras estemos aquí y en lo que queda hasta el 28 de mayo. Gracias.

Página 9 de 15





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal PP, expone: Desde el Partido Popular no entendemos que traigáis este punto a cuarenta días de las elecciones. ¿Es que no os ha dado tiempo a lo largo de esta legislatura? En Tarifa hay que solucionar las cosas cuando se necesitan, y así llevamos toda la legislatura, es decir, con un pueblo abandonado por cualquier lugar que paseemos.

Ya en septiembre tuvimos un remanente de tesorería donde se aprobaron los famosos noventa y cinco mil euros para fiestas de Navidad, y todo el pueblo pudimos no disfrutar en las calles de la fiesta más entrañable de nuestro pueblo, porque lo que no entendemos es lo que traéis aquí hoy, no es más que propaganda electoral.

Desde nuestro Partido vamos a estar observadores a estas inversiones, pero, como os hemos comentado, todo va a quedar en promesas, y los tarifeños seguiremos sufriendo el mal estado de nuestras calles, aceras, jardines, pistas de juego y un sinfín más de deficiencias dejadas todas de la mano de Dios. Por lo que, desde el Partido Popular, nos vamos a abstener.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenos días. Por alusiones, voy a tomar el turno de palabra. Creo que la Delegada de Hacienda ha hecho una intervención breve de esta modificación presupuestaria. No pasar por alto y dar las gracias a los departamentos que han estado implicados para poder sacar las cifras que aquí hoy se ponen encima de la mesa en las distintas partidas presupuestarias de las diferentes Delegaciones, al Área de Intervención, a Secretaría.

Y ahora, haciendo alusión a la intervención de Adelante Tarifa, denota una vez más que no han estado en ese pulso de lo que conlleva un gobierno desde el minuto uno hasta el último minuto, teniendo en cuenta que esto viene sobre la marcha de la gestión. En ningún momento aquí se ha hecho alusión electoralista. Y sí es evidente que, si hay que marcar algo sobre alguna de las partidas que se puedan llevar a cabo durante el tiempo que le queda a este mandato hasta el mes de junio, pues así se harán.

Y, de igual forma, a la intervención del Partido Popular, una vez más la intervención de la situación que tiene el municipio, en ningún momento ha desmentido este gobierno y se sigue trabajando día a día por mejorar el municipio. Y poco más que decir, las intervenciones que se tengan que llevar a cabo una vez se levante esta sesión sobre cualquiera de las intervenciones, y si algunas de ellas quedan en el tintero, pues que sean bien recogidas por el próximo mandato, próximo gobierno, para llevarlas a cabo, porque esto no es más que una demanda que vienen realizando los diferentes colectivos para mejorar el desarrollo del municipio. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más, por alusiones? Nada más. Voy a cerrar. Es verdad que se nota, se nota que el 28 de mayo hay unas elecciones municipales, porque, ya digo, nosotros hemos venido, nuestra intervención evidentemente, como ha comentado el concejal, en este caso el portavoz de AxSí, se ha hecho alusión a un expediente de gestión que llevamos tres años desarrollando con el remanente de tesorería, y éste es otro más, lo hemos hecho en la misma fecha aproximadamente que lo hicimos el año pasado y el anterior, porque no se puede hacer antes, ya que hay que esperar que esté la liquidación, es decir, que no hay más tutía.

Las personas, o no se quieren enterar o quieren decir medias verdades, y pueden seguir haciéndolo de forma continuada, pero una media verdad no deja de ser una mentira. Nosotros hemos hecho esta modificación dentro de nuestra gestión habitual, y en el momento en el que hemos tenido la liquidación, no antes, porque es imposible. Y lo hemos hecho aprovechando estos tres años que hemos tenido de la relajación o suspensión de las reglas fiscales. No hay más.

Página 10 de 15





Evidentemente, de todas estas modificaciones, que evidentemente son ambiciosas, por no quedarnos atrás, porque cada modificación tiene un recorrido administrativo y tardan aproximadamente dos meses o dos meses y medio en estar en vigor, pues pasa a pleno y tal, entre que se prepara el expediente, llega, pues un mes o mes y medio evidentemente mínimo no se lo quita nadie, hasta que se publique.

Por lo tanto, somos ambiciosos en esas modificaciones. Muchas de ellas evidentemente no se han podido desarrollar, pero sí más del cincuenta por ciento de estas inversiones de remanente se han podido ejecutar en gran medida para pago de deuda y para mejora de servicios, porque es verdad lo que han comentado los compañeros de Corporación, en este caso de Adelante Tarifa, y es que evidentemente esto es un esfuerzo que hacen los tarifeños y tarifeñas para que las cuentas estén saneadas. Ese esfuerzo se tiene que ver recompensado, como hemos hecho y hemos dicho en otras ocasiones, para que eso no esté en el banco, sino que esté en la calle, porque éste es dinero de los tarifeños y tarifeñas, que con su esfuerzo hemos tenido la oportunidad de tener estos datos. Así que eso es lo que hacemos, no más.

Evidentemente, cuando se dice que no se habla de vivienda, no se habla de accesibilidad, pues evidentemente es que, primero, no han estado en la onda de lo que es. Por ejemplo, nada más que un aspecto que se habla, y mucho, en relación con la Agenda Urbana Local, la Agenda Urbana del Litoral, que se aprobó en este pleno, que habla concretamente de diferentes puntos sobre la eficiencia energética, sobre zonas vulnerables, también han estado en relación con el Plan Municipal contra el Cambio Climático y también habla de vulnerabilidades en esta ciudad, en este municipio.

Por lo tanto, sí se tiene una hoja de ruta, sí se tiene una planificación y sí se ha hablado, se ha hablado de forma participativa sobre esto. ¿Que no quieren verlo? Perfecto. ¿Que no han estado? Perfecto, pero la realidad es que sí se ha hablado, y se ha hablado mucho. Evidentemente, cuando se tiene una planificación y una hoja de ruta, a partir de ahí se pueden ir desarrollando diferentes inversiones en relación con todo esto.

Así que yo creo que queda claro que se abre el periodo preelectoral y el periodo electoral en este pleno, porque así evidentemente lo han querido los Grupos de la oposición. Y nosotros evidentemente lo que venimos aquí es a traer una modificación, que ya lo hemos hecho en otros tres años anteriores y, por lo tanto, la realidad es tozuda. Cuando se dicen medias verdades, con la realidad se combate.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las correspondientes abstenciones, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

Página 11 de 15





- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- -Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta y Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal
- José Francisco Castro Romero, José Antonio Escribano Barrios y Estefanía González Díaz (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

2. INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA Y DE LOS SUBSIGUIENTES INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 13 de abril de 2023.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Inadmisión a trámite de la SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO presentada por Rosa María Hennecke-Gramatzki, del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA y de los subsiguientes instrumentos de planeamiento (aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía o bien por el Pleno municipal), acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias (expediente número GPG-3/2023 -G3876- del Area de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

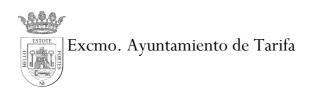
QUORUM VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

En relación con el expediente número GPG-3/2023 (G3876) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la SOLICITUD DE REVISION DE OFICIO presentada por Rosa María Hennecke Gramatzki, del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA y de los subsiguientes instrumentos de planeamiento (aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía o bien por el Pleno municipal), acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias; resulta que:

Página 12 de 15







- Con fecha 22.02.2023 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación una solicitud de revisión de oficio de Rosa María Hennecke Gramatzki.
- Con fecha 10.04.2023 se dicta Providencia de la Alcaldía.
- Con fecha 10.04.2023 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Proponer a la Junta de Andalucía y, dentro de ella, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz), más en concreto, al órgano que ha venido a suceder a las precedentes Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) y Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), a saber, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada por Rosa María Hennecke Gramatzki, en cuanto se refiere al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA (cuya revisión y adaptación fue aprobada definitivamente por la CPU, siendo su texto refundido aceptado posteriormente por la CPOTU) y a los subsiguientes instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente desde la Consejería, Comisión Provincial o Territorial correspondiente en cada caso, por los siguientes motivos indicados en las conclusiones del informe desfavorable emitido por el Técnico Asesor Jurídico del departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación del Área de Urbanismo, de fecha 10.04.2023:

- "1a.- La solicitud de revisión de oficio tiene como objeto un instrumento de planeamiento (el PGOU de Tarifa) y, por derivación, los subsiguientes instrumentos de planeamiento (aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía o bien por el Pleno municipal), acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias.
- 2ª.- A diferencia de lo que sucede con los actos administrativos, respecto a los que legalmente se permite que los particulares puedan motivadamente solicitar su revisión de oficio (conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no ocurre lo mismo en

Página 13 de 15





el caso de las disposiciones generales (de cuya naturaleza reglamentaria participan las ordenanzas o normas urbanísticas de los instrumentos de planeamiento) según se desprende del apartado 2 del artículo 106 de la citada Ley 39/2015 careciendo, pues, de legitimación para ello los particulares, como reiteradamente viene declarando la jurisprudencia.

- 3ª.- Sin perjuicio de lo anterior, y a mayor abundamiento, tenemos que la tesis mantenida en la solicitud de revisión de oficio sobre una supuesta exigencia legal de publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 11.05.2002, del instrumento de planeamiento íntegro (en este caso, del PGOU de Tarifa), aparece claramente refutada en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que fue modificado por el artículo único de la Ley 39/1994, de 30 de diciembre ("2. (...) Las Ordenanzas, incluidos el artículado de las normas de los planes urbanísticos, (...) se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia (...)"), precepto al que precisamente se refiere la parte final del primer párrafo del edicto publicado en dicho Boletín Oficial: "(...) procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su actual redacción, aprobada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, publicar completamente el texto del artículado de las normas de este plan urbanístico, que son las que seguidamente se expresan: (...)".
- 4ª.- En consecuencia, se considera que no procede admitir a trámite la citada solicitud de revisión de oficio por carecer manifiestamente de fundamento (artículo 106.3 *in fine* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

Segundo.- Inadmitir a trámite, consecuentemente, dicha solicitud de revisión de oficio en cuanto se refiere a los subsiguientes instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente por acuerdos plenarios municipales, acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte solicitante de la revisión de oficio, con la indicación de los recursos que caben contra la inadmisión a trámite referida en el apartado anterior.

El Sr. Alcalde expone: Ésta es una cuestión jurídica pura y dura. Hubo una solicitud, como se ha comentado aquí, sobre la revisión de oficio del plan general, el actual, y por parte del servicio jurídico, en este caso de Urbanismo, se entendió que este trámite no se puede admitir, se inadmite y eso es lo que traemos a pleno.

Página 14 de 15





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las correspondientes abstenciones, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- -Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta y Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- José Francisco Castro Romero, José Antonio Escribano Barrios y Estefanía González Díaz (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:44 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V°. B°. El Alcalde-Presidente en funciones Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General Antonio Aragón Román

Página 15 de 15



Antonio Aragón Román

